	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	<b>CÓDIGO: F-GA-CO-28</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>FECHA: 02/11/2023</b>

15/

Nº de Estudio Previo		
<b>Fecha de Aprobación</b>		<b>Fecha de Radicación</b>

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL			
PRESUPUESTO ASIGNADO	<b>DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ML (\$240.000.000.00)</b>			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	<b>GASTO</b>	<b>RUBRO</b>	<b>RECURSO</b>	<b>No. CDP</b>
	INVERSIÓN	RUBRO 2.3.2.02.02.008 UNIDAD EJECUTORA 08 AUX 457 SECTOR 19 CPC 8399 PROGRAMA 1903 PRODUCTO 1903016 META 19316 ACTIVIDAD 19005 FUENTE 1.2.3.2.28.01	DERECHOS POR LA EXPLOTACIÓN JUEGOS DE SUERTE Y AZAR - ETESA COLJUEGOS C.S.F.	2025000471
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	84111600 Servicios de Auditoría			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO				
LÍNEA ESTRATÉGICA	Entornos sociales con oportunidades para la gente			
SECTOR	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL			
PROGRAMA	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL			
SUBPROGRAMA	Intersubsectorial Salud			
PRODUCTO	SERVICIO DE AUDITORÍA Y VISITAS INSPECTIVAS			
UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	Nº COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL: _____ MPIO: <input checked="" type="checkbox"/>			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: ___ -ADOLESCENCIA: ___ -JUVENTUD: ___ - ADULTOS: ___ -ADULTOS MAYORES: ___ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: ___ - VICTIMAS: ___ - INDIGENA: ___ -AFRO: ___ -LGTBI: ___ - JAC: ___ -JAL: ___ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: ___ - OTRO: <input checked="" type="checkbox"/> CUAL?: Comunidad en General del Municipio de Pitalito			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE	SALUD Y BIENESTAR; Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades, esencial para el desarrollo sostenible de la comunidad.			

**ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

**DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER <sup>(1)</sup>**

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, define que la función pública administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determina la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes de la República."

El artículo 48 de la Constitución Política establece que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que se presta bajo la dirección, coordinación y control del Estado. Así mismo, el artículo 49 prevé que corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud, así como ejercer su vigilancia y control, funciones que son reiteradas en el artículo 365 al referirse a la regulación, control y vigilancia de los servicios públicos.

El Artículo 49 de nuestra carta magna, modificado por el Acto Legislativo No. 02 de 2009, en su artículo 1, define:

"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Proyectó: Oscar Fernando Ospina Gómez – Profesional de Apoyo SSM	
Revisado por: YANETH SOFIA ORTIZ PARRA	Aprobado por: YANETH SOFIA ORTIZ PARRA
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud.	Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud.



## ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GA-CO-28

VERSIÓN: 03

FECHA: 02/11/2023

*Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.*

*Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.*

*La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad"*

La Ley 100 del 23 de diciembre de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones", dispuso en materia de salud, el surgimiento del Régimen Subsidiado de Seguridad Social en Salud, definido como el conjunto de normas que rigen la vinculación de los individuos al Sistema General de Seguridad Social en Salud cuando tal adscripción se hace a través del pago de una cotización subsidiada, total o parcialmente, con recursos fiscales o de solidaridad, régimen que tiene como propósito financiar la atención en salud a las personas pobres y vulnerables y sus grupos familiares que no tienen capacidad de cotizar. Dicho régimen de seguridad social en salud propicia en buena parte el cumplimiento de las funciones de aseguramiento que corresponden al municipio.

En desarrollo de la norma anterior, el artículo 44 de la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros", a propósito de las competencias de los municipios, señaló que a estos entes territoriales les correspondía dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, destacando que especialmente y para lo relativo a las competencias en materia de aseguramiento de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud, le correspondía: "...44.2.1. Financiar y cofinanciar la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable y ejecutar eficientemente los recursos destinados a tal fin. 44.2.2. Identificar a la población pobre y vulnerable en su jurisdicción y seleccionar a los beneficiarios del Régimen Subsidiado, atendiendo las disposiciones que regulan la materia. 44.2.3. Derogado. 44.2.4. Promover en su jurisdicción la afiliación al Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud de las personas con capacidad de pago y evitar la evasión y elusión de aportes...".

El artículo 287 de la Carta Política contempla que las entidades territoriales son autónomas dentro de los límites de la Constitución y la Ley. Mientras que el artículo 298 superior establece que los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de servicios que determine la Constitución y las leyes.

Para el cumplimiento de las funciones de inspección y vigilancia, las entidades territoriales deben verificar el estricto cumplimiento de las obligaciones a cargo de las Entidades Promotoras de Salud de los Regímenes contributivo, subsidiado, especial y exceptuado.

Conforme lo determina el párrafo transitorio 1º del artículo 119 de la Ley 1438 de 2011 y que corresponden hasta el 0.4% de los recursos del régimen subsidiado. Señala la citada norma:

*"PARÁGRAFO TRANSITORIO 1o. Los recursos a que se refiere el inciso 1o del literal e) del artículo 13 de la Ley 1122 de 2007 se aplicarán a la auditoría para el cumplimiento del seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados y el acceso oportuno y de calidad al Plan de Beneficios. Para este efecto la Superintendencia Nacional de Salud, acreditará empresas de interventoría con las cuales contratarán los municipios mediante concurso de méritos. La Superintendencia Nacional de Salud ejercerá vigilancia sobre el proceso y ejecución de esta contratación".*

Adicionalmente, para hacer uso de tales recursos deberá surtirse el proceso de concurso de méritos, como se establece en la norma transcrita, con la participación de las entidades acreditadas por la Superintendencia Nacional de Salud, lo cual aún no ha ocurrido.

Así mismo, la Ley 1438 de 2011 a través de su artículo 29 prevé en lo relativo al régimen subsidiado: "(.) Los Entes Territoriales administrarán el Régimen Subsidiado mediante el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción, garantizando el acceso oportuno y de calidad al Plan de Beneficios".

De igual manera, el artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto No. 780 de 2016 establece con relación al Régimen Subsidiado que: "Las entidades territoriales vigilarán permanentemente que las EPS cumplan con todas sus obligaciones frente a los usuarios. De evidenciarse fallas o incumplimientos en las obligaciones de las EPS, estas serán objeto de requerimiento por parte de las entidades territoriales para que subsanen los incumplimientos y de no hacerlo, remitirán a la Superintendencia Nacional de Salud, los informes correspondientes. Según lo previsto por la ley, la vigilancia encierra el seguimiento a los procesos de afiliación, el reporte de novedades, la garantía del acceso a los servicios, la red contratada para la prestación de los servicios de salud, el suministro de medicamentos, el pago a la red prestadora de servicios, la satisfacción de los usuarios, la oportunidad en la prestación de los servicios, la prestación de servicios de promoción y prevención, así como otros que permitan mejorar la calidad en la atención al afiliado, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las normas vigentes".

Proyectó: Oscar Fernando Ospina Gómez – Profesional de Apoyo SSM

Revisado por: YANETH SOFIA ORTIZ PARRA	Aprobado por: YANETH SOFIA ORTIZ PARRA
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud.	Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud.



## ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GA-CO-28

VERSIÓN: 03

FECHA: 02/11/2023

16/10

Así mismo, dentro de las competencias asignadas de forma concreta al Despacho del Superintendente Nacional de Salud el artículo 7 del Decreto 2462 de 2013, también modificado por el artículo 2 del Decreto 1765 de 2019 establece en su numeral 5 que le corresponde: "Impartir a los sujetos vigilados, las directrices e instrucciones, para el debido cumplimiento de las disposiciones que regulan su actividad."

El numeral 17 del artículo 3 de la Ley 1949 de 2019 que modificó el artículo 130 de la Ley 1438 de 2011, prevé que constituye una infracción administrativa, "Incumplir las instrucciones y órdenes impartidas por la Superintendencia Nacional de Salud."

Para el efecto, la Superintendencia Nacional de Salud como órgano rector, en materia de inspección, vigilancia y control de los integrantes de los SGSSS, mediante Circular Externa No. 001 de enero de 2020, impartió instrucciones para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a nivel territorial respecto de las entidades promotoras de salud, estableciendo la obligatoriedad en la adopción e implementación por parte de las entidades territoriales de la guía de auditoría y el informe de auditoría, que orientan el ejercicio de las competencias de manera uniforme, conjunta y articulada, sirviendo de base para la adopción de medidas.

Que, la inspección, vigilancia y control debe entenderse como un proceso objetivo, sistemático y lógico para evaluar las evidencias relacionadas con los criterios, a fin de determinar la correspondencia de los hechos frente a las normas del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sobre las cuales se fundamentan los criterios objeto de seguimiento y evaluación.

Igualmente, la circular en mención indica que son deberes comunes para todas las entidades territoriales:

1. Aplicar la Guía establecida por la Superintendencia Nacional de Salud como instrumento para cumplir con las funciones de inspección y vigilancia respecto de las Entidades Promotoras de Salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado que operen en su jurisdicción. Lo anterior, sin perjuicio de los demás asuntos sobre los cuales las entidades territoriales consideren necesario ejercer sus funciones.
2. Llevar a cabo el seguimiento, siguiendo para el efecto la Guía por cada Empresa Promotora de Salud que opere en su jurisdicción, conforme a la estructura definida por la Superintendencia Nacional de Salud, diligenciando la totalidad de los ítems que lo componen. Cuando una Empresa Promotora de Salud administre los dos regímenes, la auditoría se realizará por separado por cada régimen.
3. Remitir el Informe, dentro de los plazos establecidos en esta circular, a través de la herramienta tecnológica dispuesta por la Superintendencia Nacional de Salud en la página web.
4. Abstenerse de modificar la estructura y contenidos de la Guía establecida por la Superintendencia Nacional de Salud.
5. Recolectar las evidencias que sirven de sustento de los hechos y hallazgos evidenciados y adjuntarlas por cada criterio en el Informe. La evidencia deberá corresponder exclusivamente a los hechos cuyo cumplimiento se pretende verificar probar y será cargada para cada criterio en forma ordenada, lógica, legible y clara de manera que sea congruente con las situaciones identificadas. No se deben cargar o acumular evidencias que no correspondan a cada criterio y elemento a auditar.
6. Valorar las evidencias de acuerdo con la normatividad vigente aplicable a cada criterio, de manera que los hallazgos respondan a la realidad de la institución objeto del seguimiento.
7. Firmar digitalmente por parte del representante legal de la entidad territorial el Informe remitido a la Superintendencia Nacional de Salud, para la cual se observarán las pautas dadas en el Capítulo Primero denominada "SEGURIDAD TÉCNICA Y JURÍDICA PARA LAS COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD QUE REQUIEREN FIRMA DIGITAL" del Título Primero "DISPOSICIONES GENERALES" de la Circular Única de la Superintendencia Nacional de Salud o aquella que la modifique a sustituya. (Circular Externa No. 047 de noviembre 30 de 2007).

Adicionalmente en la Circular 147 del 08 de junio de 2020, oficio 2-2020-71433 de fecha 18/06/2020, la Superintendencia Nacional de Salud, imparte instrucciones sobre el seguimiento permanente que realicen las entidades territoriales del orden municipal a las EPS que operan en su territorio.

El cumplimiento de las competencias que tienen las Entidades Territoriales en materia de inspección y vigilancia del aseguramiento y la prestación de servicios de salud, se encuentran vigentes, por lo cual se requiere continuar con los seguimientos a los procesos realizados por las EPS de los regímenes contributivo, subsidiado, especiales y exceptuados, en cuanto a la garantía de la atención en salud de la población afiliada, ordenando que los seguimientos permanentes que realicen las Entidades Territoriales del orden municipal a las EPS, se deben adelantar en los términos del artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 y por tanto, las fallas o incumplimientos identificados en las EPS, en los procesos de afiliación, reporte de novedades, garantía del acceso a los servicios, red contratada para la prestación de los servicios de salud, suministro de medicamentos, pago a la red prestadora de servicios, satisfacción de los usuarios, oportunidad en la prestación de los servicios, prestación de servicios de promoción y prevención, así como otros que permitan mejorar la calidad en la atención al afiliado, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las normas vigentes, deben ser objeto de requerimiento por parte de los Municipios para que subsanen los incumplimientos y de no hacerlo, remitirán informe a la Secretaría de Salud Departamental para que previa consolidación sean remitidos a la Superintendencia Nacional de Salud.

Con el fin de garantizar un acompañamiento permanente, el seguimiento, la verificación y evaluación de las obligaciones derivadas del proceso de aseguramiento en la entidad territorial, se hace necesario la contratación de un equipo de profesionales expertos para

Proyectó: Oscar Fernando Ospina Gómez – Profesional de Apoyo SSM

Revisado por: YANETH SOFIA ORTIZ PARRA	Aprobado por: YANETH SOFIA ORTIZ PARRA
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud.	Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud.



## ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GA-CO-28

VERSIÓN: 03

FECHA: 02/11/2023

apoyar los procesos financieros, de afiliación, el reporte de novedades, la garantía del acceso, la red contratada para la prestación de los servicios de salud, el suministro de medicamentos, el pago a la red prestadora de servicios, la satisfacción de los usuarios, la oportunidad, la prestación de servicios de promoción y mantenimiento de la salud, así como otros que permitan mejorar la calidad en la atención al afiliado, la cual está a cargo de las entidades territoriales como parte de las competencias de inspección y vigilancia a las entidades promotoras de salud de los regímenes contributivo, subsidiado, especial y excepcional que operan en el municipio de Pitalito, en condiciones de transparencia y objetividad previo cumplimiento de las condiciones legales, financieras, administrativas y técnicas, que garanticen la ejecución bajo los principios de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia.

El presente estudio de necesidad se fundamenta en la obligación de la Entidad Territorial de garantizar las acciones de inspección y vigilancia por parte del ente territorial a las EPS que prestan servicios en el municipio de Pitalito para los Regímenes Contributivo, Subsidiado, Especial y Exceptuado, se hace inminente seleccionar y contratar el acompañamiento especializado que ejecute actividades de apoyo al seguimiento de los procesos de afiliación, el reporte de novedades, seguimiento a los recursos en el presupuesto municipal, la garantía del acceso a los servicios, la red contratada para la prestación de los servicios de salud, el suministro de medicamentos, el pago a la red prestadora de servicios, glosas y acuerdos de pago, la satisfacción de los usuarios, la oportunidad en la prestación de los servicios y la prestación de servicios de promoción y prevención, que deben cumplir las EPS, en la forma y metodología establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud y Secretaría de Salud Departamental.

Por lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de CONTRATAR LA AUDITORÍA AL ASEGURAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A CARGO DE LAS EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD SUBSIDIADAS, CONTRIBUTIVAS, ESPECIALES Y EXCEPCIÓN QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA.

En conclusión, el presente estudio de necesidad se fundamenta en la obligación de la Entidad Territorial de ejercer las funciones de inspección y vigilancia que garanticen el aseguramiento, la prestación de los servicios de salud, los procesos de novedades, afiliación, satisfacción al usuario y seguimiento financiero a los recursos del Régimen Subsidiado, así como garantizar los servicios de los afiliados en movilidad, en régimen subsidiado, contributivo, especial y de excepción; funciones a cargo de la Secretaría de Salud Municipal conforme a la normatividad vigente.

Con el fin de garantizar un acompañamiento permanente, el seguimiento, la verificación y evaluación de las obligaciones derivadas del proceso de aseguramiento en la entidad territorial, se hace necesario la contratación de un equipo de profesionales expertos para desarrollar la auditoría de los procesos de prestación de servicios de promoción y prevención e información a cargo de las entidades territoriales como parte de las competencias de inspección y vigilancia a las entidades promotoras de salud de los regímenes contributivo, subsidiado, especial y de excepción, que operan en el municipio, en condiciones de transparencia y objetividad previo cumplimiento de las condiciones legales, financieras, administrativas y técnicas, que garanticen la ejecución bajo los principios de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia, encaminadas a la gestión y la consolidación del seguimiento del Plan de Desarrollo Municipal "El Gobierno de la Gente" 2024 - 2027 en lo concerniente al sector salud, entre otras responsabilidades y competencias de la Secretaría, las cuales se encuentran enmarcadas en el Proyecto de inversión APOYO AL PROGRAMA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN EL MUNICIPIO DE PITALITO.

Por lo anterior el Municipio de Pitalito, a través de la Secretaría de Salud Municipal en el marco de sus competencias, tiene la gran responsabilidad de garantizar el derecho fundamental a la salud de la población en su territorio. Por lo que se hace necesario disponer de capital humano idóneo, competente y comprometido, para el desarrollo de acciones que verificación, seguimiento a las medidas anteriormente descritas, para proteger la salud de la población Laboyana.

### DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD <sup>(2)</sup>

Realizar el seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de las Entidades Prestadoras de Salud (EPS) del Régimen Subsidiado y contributivo, se han convertido en tarea de primer orden.

Colofón de lo anterior, es pertinente resaltar que los Entes Territoriales deben hacer seguimiento, vigilancia y control al flujo de recursos del Régimen Subsidiado.

En ese orden de ideas, por recomendación expresa de la Superintendencia Nacional de Salud realizada por medio del Oficio No 046826 de 2012 —, pidió "que la Auditoría al Régimen Subsidiado sea asumida directamente por el Municipio, no obstante, no podrá hacer uso de los recursos del 0.4% de que trata el Artículo 119 de la Ley 1438 de 2011 hasta tanto se reglamente el proceso de Auditoría del Régimen Subsidiado y la habilitación de las firmas que puedan realizar o apoyar dicha auditoría. (...) Para desarrollar la auditoría interna del Régimen Subsidiado, ésta tan solo podrá ser financiada con rentas diferentes a las del porcentaje antes citado, esto es, hacer uso de sus ingresos corrientes de libre destinación".

Asimismo, en el citado oficio la Superintendencia Nacional de Salud continua diciendo y reafirmando la importancia que tiene adelantar la Auditoría, pues ella "es un proceso permanente dirigido a fortalecer la operación del régimen subsidiado y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato de aseguramiento para garantizar el acceso de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud, bajo los principios de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia", dicho sea de paso, con ella se busca fortalecer la prestación de los servicios de salud y brindar mejores condiciones de vida para las personas menos favorecidas y en estado de vulnerabilidad. En ese sentido, el Municipio de Pitalito Huila pretende satisfacer las obligaciones que por ministerio de la Ley se le encargan, lo que conlleva a identificar la población menos favorecida y en estado de vulnerabilidad con el objetivo de poder

Proyectó: Oscar Fernando Ospina Gómez – Profesional de Apoyo SSM

Revisado por: YANETH SOFIA ORTIZ PARRA	Aprobado por: YANETH SOFIA ORTIZ PARRA
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud.	Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud.



# ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GA-CO-28

VERSIÓN: 03

FECHA: 02/11/2023

R/U

brindarle estrategias de salud que les permita mejorar sus condiciones de vida, en tanto seres humanos, dicha función se centra en la clasificación de la población para que se atienda a través del Régimen Subsidiado, obviamente con estricta sujeción a las disposiciones que regulan la materia.

Conforme a lo expuesto, garantizar la atención de los afiliados al Régimen Contributivo, Subsidiado y Especial del Municipio de Pitalito Huila, teniendo en cuenta los contratos suscritos por las EPS que tienen afiliados en este municipio, con las diferentes Instituciones prestadoras de servicios de salud; tales acuerdos bilaterales se suscriben con el objeto prestar el aseguramiento a sus beneficiarios, con el fin de asegurar a los mismos la prestación de los servicios de salud contemplados en el Plan Obligatorio de Salud Contributivo y Subsidiado Vigente al momento de la prestación de servicios, de conformidad con la Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001 Artículo 44. *“Competencias de los municipios. Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones: 44.2. De aseguramiento de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud 44.2.1. Financiar y cofinanciar la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable y ejecutar eficientemente los recursos destinados a tal fin. 44.2.2. Identificar a la población pobre y vulnerable en su jurisdicción y seleccionar a los beneficiarios del Régimen Subsidiado, atendiendo las disposiciones que regulan la materia. Además, realizar el seguimiento y control directamente o por medio de interventorías. 44.2.4. Promover en su jurisdicción la afiliación al Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud de las personas con capacidad de pago y evitar la evasión y elusión de aportes”*, Ley 1122 de 2007, las determinaciones que adopte el Ministerio de Salud y Protección Social, la Superintendencia Nacional de Salud y demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen.

En consecuencia, toda la prestación de los servicios de salud del Régimen Contributivo, Subsidiado, Especial y Excepcional en Salud debe ser objeto de seguimiento y auditoría, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, así, por reglamentación de la Cartera Ministerial pertinente, corresponde al Municipio contratar una persona jurídica previamente certificada para este fin; por ende, se requiere hacer el proceso de convocatoria que permita seleccionar objetivamente el proponente que efectuará la auditoría al aseguramiento a la prestación de los servicios de salud y el deber de información a cargo de las entidades promotoras de salud de los regímenes contributivo, subsidiado y especial que operan en el municipio de Pitalito Huila". En conclusión, el presente estudio de necesidad se fundamenta en la obligación de la Entidad Territorial de proveer la citada auditoría para que la Secretaría de Salud pueda desarrollar cabal y eficazmente sus funciones. Cabe anotar que la Alcaldía Municipal de Pitalito Huila no posee la manera de suplir este servicio y poder cubrir así las necesidades que se requieren, por lo que es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación respectivo.

El Municipio Pitalito Huila requiere los servicios de Auditoría a los recursos asignados para garantizar la continuidad en el aseguramiento de los afiliados del Municipio al Régimen Subsidiado en salud, como proceso permanente dirigido a fortalecer la operación del mismo y verificar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a cada uno de los actores en este proceso de aseguramiento cuya finalidad es garantizar el acceso de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud, bajo los principios de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia.

Mediante su desarrollo se podrá verificar el cumplimiento de la correcta inversión de los recursos asignados para el aseguramiento, el acceso a los servicios de salud de los afiliados, el flujo y uso de los recursos del Régimen Subsidiado, y proponer las acciones, correctivos e instrumentos que contribuyan al mejoramiento continuo del Régimen Subsidiado por parte de la entidad territorial.

Así mismo, la Superintendencia Nacional de Salud implementa la Circular 000001 de 2020 por la cual imparte instrucciones sobre el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a nivel territorial, haciendo obligatoria la adopción e implementación de la guía de auditoría y del informe de auditoría dentro los plazos establecidos. Lo anterior obedece al cumplimiento de las funciones de dirección, planificación, orientación, coordinación y control de la Gestión Sistema de Salud en el marco de políticas, planes, programas y proyectos del nivel nacional y departamental, creando las condiciones de acceso universal de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Así las cosas, la Auditoría es un proceso permanente dirigido a fortalecer la operación del régimen subsidiado y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato de aseguramiento para garantizar el acceso de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud, bajo los principios de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia.

Independientemente de la reglamentación de la auditoría y su puesta en marcha, es indiscutible que para las entidades territoriales surge una actividad obligada de la operación del régimen subsidiado y de la administración de recursos que financian y cofinancian el aseguramiento a través del mencionado régimen, cual es la referida a la vigilancia a las EPS para que cumplan con sus obligaciones frente a los usuarios en salud. En este sentido, la disposición del artículo 14 del Decreto 971 de 2011 consagró tal obligación, vigilancia permanente de las EPS con el fin de que cumplan sus obligaciones, indicó de manera enunciativa los procesos sobre los cuales recae tal actividad. En efecto, debe hacerse seguimiento a los procesos de: a) afiliación; b) reporte de novedades; c) garantía de acceso a los servicios; d) red contratada para la prestación de los servicios de salud; e) suministro de medicamentos; f) pago a la red prestadora de servicios; g) prestación de servicios de promoción y prevención; h) otros que permitan mejorar la calidad en la atención al afiliado.

Con el fin de garantizar un acompañamiento permanente, el seguimiento, la verificación y evaluación de la operación del Régimen Subsidiado en la entidad territorial, se hace inminente la convocatoria para contratar con la modalidad de concurso de méritos

Proyectó: Oscar Fernando Ospina Gómez – Profesional de Apoyo SSM

Revisado por: YANETH SOFIA ORTIZ PARRA	Aprobado por: YANETH SOFIA ORTIZ PARRA
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud.	Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud.



## ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GA-CO-28

VERSIÓN: 03

FECHA: 02/11/2023

abierto, la cual tiene por objeto seleccionar y contratar la auditoría al aseguramiento a la prestación de los servicios de salud y el deber de información a cargo de las entidades promotoras de salud de los regímenes contributivo y subsidiado que operan en el municipio, en condiciones de transparencia y objetividad previo cumplimiento de las condiciones legales, financieras, administrativas y técnicas, que garanticen la ejecución bajo los principios de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia.

Visto lo anterior debe analizarse que de conformidad con el Concepto No. 143226 de 2020, emanado por la Superintendencia Nacional de Salud, se analiza las dos posibilidades respecto de las cuales se puede practicar o realizar la auditoría al aseguramiento de los servicios de salud, dentro de los cuales se puede contabilizar la realización directa por la entidad a través del su personal de planta o la contratación de servicio de auditoría a través de las firmas legalmente autorizadas para tal efecto.

La planta de personal del ente territorial no cuenta con la capacidad técnica y suficiencia humana para la realización de manera directa esto es desplegar la primera opción que de conformidad con el concepto arriba referido establece la Superintendencia Nacional de Salud, razón por la cual se debe hacer uso de una contratación externa, es decir, concurrir en un contrato de consultoría en la modalidad de auditoría para la realización de las correspondientes visitas de inspección y acompañamiento técnico al aseguramiento de la prestación de los servicios de salud.

Conforme a lo anterior, se necesita una auditoría externa que intervendrá de modo específico en la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por las E.P.S., cuyo objetivo es obtener el producto contratado, lo cual exige la conformación de un equipo técnico interdisciplinario dedicado exclusivamente a vigilar y controlar en campo, el funcionamiento de los regímenes subsidiado, contributivo, especial y de excepción, con base en la relación contractual y las normas legales vigentes, garantizando su cumplimiento.

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato que se derive del presente proceso es una consultoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de concurso de méritos abierto.

Teniendo en cuenta la Disponibilidad Presupuestal, junto con la necesidad de la Administración Municipal, la Secretaría de Salud encuentra justificada y oportuna la contratación mediante concurso de méritos abierto, con el fin de dar continuidad al proceso de auditoría contando con un equipo de profesionales expertos con experiencia en el sector salud y de la seguridad social.

<b>TIPOLOGIA CONTRACTUAL</b> <sup>(3)</sup>	CONSULTORIA
<b>OBJETO</b> <sup>(4)</sup>	CONTRATAR LA AUDITORÍA AL ASEGURAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A CARGO DE LAS EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD SUBSIDIADAS, CONTRIBUTIVAS, ESPECIALES Y EXCEPCIÓN QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA.
<b>OBLIGACIONES DE LAS PARTES</b> <sup>(5)</sup>	<b>OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Obligaciones generales:</b><ol style="list-style-type: none"><li>1. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato</li><li>2. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.</li><li>3. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.</li><li>4. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.</li><li>5. El contratista se obliga con el Municipio a legalizar dentro de los (05) días hábiles siguientes a la adjudicación.</li><li>6. Velar por la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcances y responsabilidades del contrato.</li><li>7. No causar daños a personas y bienes de terceros o de la administración municipal; y responder por los daños eventuales que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores.</li><li>8. Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de seguridad necesarios para el buen desempeño de las actividades.</li></ol></li></ul>

Proyectó: Oscar Fernando Ospina Gómez – Profesional de Apoyo SSM

Revisado por: YANETH SOFIA ORTIZ PARRA	Aprobado por: YANETH SOFIA ORTIZ PARRA
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud.	Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud.



# ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GA-CO-28

VERSIÓN: 03

FECHA: 02/11/2023

18/11

9. Prestar todos los servicios y actividades contratados, cumpliendo todas las especificaciones técnicas establecidas y garantizando la calidad de los mismos.
10. Cumplir con el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, conforme al decreto 1072 de 2015.
11. Acreditar el cumplimiento en el pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión, ARP) y parafiscales, según lo establecido en el Art. 1 Parágrafo 2 Ley 828 del 2003 y Ley 1150 de 2.007 Art. 23.
12. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato
13. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales.

• **Obligaciones específicas:**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

1. Realizar la auditoria del componente de prestación de servicios, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 121.1, 121.2 y 121.3 de la Ley 1438 de 2011 y Artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso a realizar a las EPS que operan en el Municipio, y a quienes no aplique auditoria bajo la metodología GAUDI, de acuerdo a la periodicidad definida por el Ente Departamental.
2. Realizar el seguimiento y el análisis de la Red Integral de Servicios y Tecnologías en Salud, conforme a los acuerdos de voluntades entre IPS y EPS, según los lineamientos establecidos en el Decreto 441 de 2022.
3. Organizar y asistir a las reuniones o mesas de trabajo con los actores del SGSSS con el objetivo de socializar los resultados del ejercicio de inspección y vigilancia de las EPS y contribuir con alternativas de solución, cuando sea requerido.
4. Realizar de manera semestral las acciones de inspección y vigilancia a las EPS de los regímenes contributivo, subsidiado y Entidades de los Regímenes Especial y de Excepción que operan en el municipio, a efectos de garantizar la atención en salud de la población respecto del derecho a morir con dignidad según lineamientos de la Resolución 971 de 2021 de MSPS y la Circular 20211700000006-5 de 2021 de la Supersalud.
5. Ejecutar en la entidad territorial lo dispuesto por la Supersalud en la circular externa 000001 de 2020 y circular externa 2022151000000046-5 de 2022, en la planeación y ejecución de auditorías a las EPS del régimen subsidiado y contributivo que operan en el Municipio, en el ámbito de sus competencias, dentro de los términos establecidos de auditoría GAUDI y/o ajustes metodológicos que se realicen durante la vigencia.
6. Realizar la revisión, aprobación y seguimiento de los planes de mejoramiento suscritos por las EPS, para subsanar las inconsistencias encontradas en el marco de las auditorías realizadas.
7. Desarrollar con periodicidad semestral, la aplicación, análisis y socialización de las encuestas de satisfacción de la atención en salud en las EAPB que operan en el municipio.
8. Realizar seguimiento y evaluación mensual a la implementación de los planes de contingencia para dengue y fiebre amarilla a los prestadores y aseguradores, de acuerdo a la Circular Conjunta Externa 013 de 2023 y Circular externa 018 de 2024, en los instrumentos y tiempos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
9. Realizar seguimiento a los planes de mejoramiento con ocasión de las muertes por dengue, fiebre amarilla y mortalidad materna de acuerdo con los lineamientos de los entes nacionales y departamentales.
10. Realizar la inspección y vigilancia, para garantizar la integralidad y accesibilidad de la red de prestación de servicios de salud.

**PROCESO FINANCIERO- PAGO A LA RED**

1. Realizar la verificación mensual de los recursos apropiados en el presupuesto de ingresos y gastos del municipio, garantizando los ajustes necesarios, en coordinación con la Secretaría de Hacienda.
2. Efectuar el proceso de adición y causación de los recursos de Inspección Vigilancia y Control 0.4% SUPERSALUD.
3. Realizar el proceso de adición y causación de los recursos de Liquidación Mensual de Afiliados LMA.
4. Validar y cargar el anexo técnico 276 en la plataforma de la Superintendencia Nacional de Salud de manera mensual.
5. Elaborar trimestralmente los anexos técnicos financieros relacionados con Régimen Subsidiado,

Proyectó: Oscar Fernando Ospina Gómez – Profesional de Apoyo SSM

Revisado por: YANETH SOFIA ORTIZ PARRA	Aprobado por: YANETH SOFIA ORTIZ PARRA
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaría Seccional o Local de Salud.	Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud.



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GA-CO-28

VERSIÓN: 03

FECHA: 02/11/2023

- con posterior envío a la Secretaría de Salud Departamental.
- 6. Revisar y auditar trimestralmente el informe del Decreto 2193, reportado por la E.S.E Manuel Castro Tovar, en los aspectos financieros, de contratación, participando en la socialización y validación por parte de la Secretaría de Salud Municipal.
- 7. Auditar en la entidad territorial el componente de pago a la red de acuerdo con lo establecido en el Artículo 29 de la Ley 1438 de 2011 y Artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso realizado de forma semestral.

PROCESO DE AFILIACIÓN Y NOVEDADES

- 1. Consolidar y reportar los listados censales del municipio de Pitalito al MSPS a través de la plataforma PISIS SISPRO de acuerdo a la Resolución 1838 de 2019.
- 2. Verificar los aportes en salud por parte de las entidades públicas y privadas del municipio para evitar la evasión y elusión al SGSSS de acuerdo al cronograma establecido.
- 3. Realizar el cargue de las novedades a la BDUA de acuerdo al calendario establecido por el ADRES.
- 4. Efectuar de manera mensual el proceso de seguimiento y depuración de las bases de datos del régimen subsidiado y contributivo de la entidad territorial.
- 5. Desarrollar mesas de trabajo de forma trimestral o extraordinaria con EPS para socializar inconsistencias generadas en el flujo de novedades al ADRES y demás temas relacionados con el aseguramiento en salud.
- 6. Ejecutar acciones de gestión y promoción de la afiliación de oficio, para el logro de la cobertura universal del aseguramiento en salud.
- 7. Auditar el componente de afiliación y novedades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley 1438 de 2011 y Artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016 proceso realizado de forma semestral.

PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PROCESO FINANCIERO- PAGO A LA RED Y PROCESO DE AFILIACIÓN Y NOVEDADES

- 1. Elaborar y publicar el Ranking anual de EPS, de acuerdo a los lineamientos definidos por la Secretaría de Salud Departamental del Huila.
- 2. Reportar información y dar respuesta a los requerimientos que se realicen desde la Superintendencia Nacional de Salud, Secretaría de Salud Departamental y demás entes de control en lo que tiene que ver con el aseguramiento y la prestación de servicios de salud.
- 3. Proyectar requerimientos a las EPS y la red prestadora, para que subsanen los incumplimientos encontrados, como resultado de los procesos de inspección, vigilancia y auditoría, con el respectivo reporte a entes de control.
- 4. Socializar de manera bimestral con el equipo de la Secretaría de Salud municipal los resultados, hallazgos, incumplimientos, sugerencias, oportunidades de mejora que durante el periodo de auditoría se presenten.
- 5. Efectuar el cargue y actualización de la información soportada por el municipio, para el proceso de evaluación de la gestión, en los aplicativos y tiempos que disponga la Secretaría de Salud Departamental.
- 6. Entregar a la Secretaría de Salud de manera física y digital los documentos y soportes generados en cumplimiento del objeto contractual garantizando el foliado y rotulado de las carpetas según la Ley 594 de 2000 del archivo general de la nación.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
- 2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
- 3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- 4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
- 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

MODALIDAD DE SELECCIÓN <sup>(6)</sup> Marque con una X	Licitación pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa
			X		

Proyectó: Oscar Fernando Ospina Gómez – Profesional de Apoyo SSM

Revisado por: YANETH SOFIA ORTIZ PARRA	Aprobado por: YANETH SOFIA ORTIZ PARRA
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud.	Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud.



# ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GA-CO-28

VERSIÓN: 03

FECHA: 02/11/2023

19/0

## FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN <sup>(7)</sup>

Por la naturaleza del contrato que se pretende celebrar y su reglamentación especial, se hace referencia a la normatividad que aplica al presente el caso. El objeto que se requiere contratar corresponde a un proceso de auditoría externa, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.3.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto.

El numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que:

*"ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

...

*3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.*

*De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado..."*

A su vez, el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.1.3.1., indica lo siguiente:

*"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.*

*El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en los artículos 2.2.1.2.1.3.8 al 2.2.1.2.1.3.25 del presente decreto".*

En conclusión, el procedimiento de conformidad con la ley adecuado para satisfacer la necesidad corresponde a un concurso de méritos de conformidad con las normas arriba transcritas.

## ANÁLISIS DEL SECTOR <sup>(8)</sup>

### 1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONOMICO

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo, como herramienta para entender el mercado del bien, obra o servicio que la entidad estatal pretende adquirir para diseñar el Proceso de Contratación, se encuentran descritos en el Anexo – Análisis del Sector.

### 2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para dar inicio al análisis de la oferta se consultó la herramienta de análisis de demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, desde el año 2024 bajo los siguientes códigos UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80 10 15 00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 11 15 00	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 11 20 00	SERVICIOS DE DATOS
84 11 15 00	SERVICIOS CONTABLES
84 11 16 00	SERVICIOS DE AUDITORÍA
85 10 17 00	SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE SALUD
93 14 16 00	POBLACIÓN
93 15 15 00	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
93 15 16 00	FINANZAS PÚBLICAS

Con el objetivo de identificar posibles oferentes, el Municipio de Pitalito, consultó la base de datos a nivel nacional de Sistema

Proyectó: Oscar Fernando Ospina Gómez – Profesional de Apoyo SSM

Revisado por: YANETH SOFIA ORTIZ PARRA	Aprobado por: YANETH SOFIA ORTIZ PARRA
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud.	Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud.



## ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GA-CO-28

VERSIÓN: 03

FECHA: 02/11/2023

Integrado de Información Societaria, establecimiento cuyo objeto social contiene actividades que se asocian al objeto a desarrollar, identificando que en el mercado existen empresas a nivel nacional que tienen la capacidad de prestar el servicio, sin limitarse a las descritas en el análisis del sector que se adjunta, y hace parte integral del presente estudio previo.

En el departamento del Huila se encuentran habilitadas nueve personas jurídicas por la Secretaría de Salud Departamental para desarrollar las auditorías a los contratos que celebran los municipios con las entidades promotoras de salud del régimen subsidiado, las cuales son las siguientes:

EMPRESAS HABILITADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA
AGS COLOMBIA LTDA
ASESORES Y AUDITORES ASESORAUDIT LTDA
COOPERATIVA DE EGRESADOS DE LA USCO Y PROFESIONALES DEL SUR DE COLOMBIA
COOPERATIVA DE GESTION PROFESIONAL Y EMPRESARIAL COGESPRO LTDA
COOPERATIVA DE TRABAJO Y ASOCIADO DE SERVICIOS INTEGRALES "COOSERVIT C.T.A.
JAHV MCGREGOR S.A. AUDITORES Y CONSULTORES
MEDIMARKETING LTDA
NACIONAL DE SERVICIOS EMPRESARIALES EN SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD WLS S.A.S.E.U.
VCO VALENCIA CONSULTORES Y OUTSOURCING S.A. VCO S.A.

### 3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Para realizar el análisis de la demanda en el Municipio de Pitalito, se consultó en SECOP II aquellos procesos que involucran objetos similares al de la presente contratación, cuyo objeto es "AUDITORIA EN LOS SERVICIOS DE SALUD".

A continuación, se presenta la contratación de objetos similares de otras entidades

AÑO y # CONTRATO	VALOR TOTAL o (VALOR MENSUAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
2019	\$550.000.000.00	5 MESES	AUDITORIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE ASEGURAMIENTO DE LOS AFILIADOS Y EL ACCESO OPORTUNO Y DE CALIDAD AL PLAN DE BENEFICIOS SUBSIDIADO QUE PRESTAN LAS EPS'S EN EL MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA, BAJO LOS PRINCIPIOS DE CALIDAD, OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y SU NORMATIVIDAD VIGENTE	CONTRATO DE CONSULTORÍA
2020	\$200.000.000	8 MESES	AUDITORÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ASEGURAMIENTO DE LOS AFILIADOS Y EL ACCESO OPORTUNO Y DE CALIDAD AL PLAN DE BENEFICIOS	CONTRATO DE CONSULTORÍA
2020	\$24.000.000.00	3 MESES	"AUDITORIA AL ASEGURAMIENTO, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	CONTRATO DE CONSULTORÍA

Proyectó: Oscar Fernando Ospina Gómez – Profesional de Apoyo SSM

Revisado por: YANETH SOFIA ORTIZ PARRA	Aprobado por: YANETH SOFIA ORTIZ PARRA
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud.	Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud.



# ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GA-CO-28

VERSIÓN: 03

FECHA: 02/11/2023

20/1

			DE SALUD Y EL DEBER DE INFORMACIÓN A CARGO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD DE LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE AIPE – HUILA”.	
2020	\$60.000.000.00	6 MESES	"AUDITORIA AL ASEGURAMIENTO, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y EL DEBER DE INFORMACIÓN A CARGO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD DE LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE AIPE – HUILA”.	CONTRATO DE CONSULTORÍA
2020	\$80.000.000.00	8 MESES	AUDITORIA A LOS PROCESOS DEL REGIMEN SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA	CONTRATO DE CONSULTORIA
2020	\$21.000.000.00	3 MESES	AUDITORIA AL ASEGURAMIENTO, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y EL DEBER DE INFORMACIÓN A CARGO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD DE LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE PALERMO – HUILA	CONTRATO DE CONSULTORIA
2020	\$ 42.000.000.00	6 MESES	AUDITORIA AL ASEGURAMIENTO, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y EL DEBER DE INFORMACIÓN A CARGO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD DE LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE PALERMO – HUILA	CONTRATO DE CONSULTORIA
2020	\$ 100.000.000,00	8 MESES	AUDITORÍA A LOS PROCESOS DE ASEGURAMIENTO, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y EL DEBER DE INFORMACIÓN A CARGO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD DE LOS RÉGIMEN CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA.	CONTRATO DE AUDITORIA

Otro factor adicional a tener en cuenta es el número de habitantes de Pitalito y su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en salud, para lo cual se revisó la página del Ministerio de Salud y Protección Social, con corte a 31 de diciembre de 2024, donde se puede determinar que en el Municipio de Pitalito se encuentran afiliados 159.879, distribuidos así: al régimen subsidiado 115.479 habitantes, al régimen contributivo 40.283 habitantes, al régimen de excepción 4.117.

Proyectó: Oscar Fernando Ospina Gómez – Profesional de Apoyo SSM

Revisado por: YANETH SOFIA ORTIZ PARRA	Aprobado por: YANETH SOFIA ORTIZ PARRA
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud.	Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud.



# ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GA-CO-28

VERSIÓN: 03

FECHA: 02/11/2023

Seleccione el Departamento que desea consultar:

Huila

Seleccione el Municipio que desea consultar:

Pitalito

Fecha de Corte:

diciembre de 2024

Manual de Consulta



	Nacional	Departamento Huila	Municipio Pitalito
	diciembre de 2024	diciembre de 2024	diciembre de 2024
Contributivo	23.293.991	333.678	40.283
Subsidiado	26.605.420	843.007	115.479
Excepción & Especiales	2.243.361	28.046	4.117
Afiliados	52.142.772	1.204.731	159.879

## VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO <sup>(9)</sup>

El valor del contrato corresponde a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (240.000.000) M/CTE, los cuales se pagarán en mensualidades vencidas de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/CTE y/o proporcional a la fracción, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, con la previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de los desarrollos especificados en el objeto del contrato y la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, la factura o cuenta de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales y la planilla de pago al sistema de seguridad social del respectivo mes, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos, y descuentos de Ley a que haya lugar.

El proponente debe tener en cuenta que con su oferta incurre en gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, timbre, IVA, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso el proponente en su propuesta debe incluir el valor de todos los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherentes al Contrato que suscribirá, para el efecto, se da a conocer lo establecido por el Municipio de Pitalito a propósito del pago de impuestos que debe asumir el oferente que resulte adjudicatario del respectivo contrato:

Pólizas.	De acuerdo a la exigencia en la invitación pública y según corredor de seguros.
Tasa Deporte	2 % del valor del contrato
Estampilla pro Cultura	1% del valor del contrato
Estampilla pro Universidad	0.5% del valor del contrato
Estampilla probienestar del Ancianato	4% del valor del contrato
Estampilla proelectrificación rural	0.5% del valor del contrato
Estampilla para el fortalecimiento de la Justicia Familiar.	2% del valor del contrato
Retefuente	Conforme al porcentaje establecido por la Ley.

Para justificar el valor del contrato de auditoría para el aseguramiento y la prestación de los servicios de salud en el municipio de Pitalito - Huila, por un monto total de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ML (\$240.000.000), a ejecutarse en un período de ocho (8) meses, es importante destacar que la auditoría se centra en la supervisión de las Empresas Promotoras de Salud (EPS) de los regímenes subsidiado, contributivo, especiales y de excepción.

Este proceso garantiza el cumplimiento de las normas y directrices establecidas por los entes de control, optimizando la calidad en la prestación de los servicios de salud, la eficiencia en la asignación de recursos y la mejora continua en la atención a la población, en concordancia con los lineamientos de la Superintendencia Nacional de Salud y demás entidades reguladoras.

Para determinar la razonabilidad del valor del contrato, se han revisado antecedentes en el SECOP sobre contratos similares en otros municipios especialmente de la región y en el Departamento, donde se ha identificado que, en entidades territoriales con características similares a Pitalito, los contratos de consultoría en salud oscilan en valor similares, es de anotar, que la complejidad del equipo de trabajo y la especialización requerida impactan significativamente en el costo del contrato.

Proyectó: Oscar Fernando Ospina Gómez – Profesional de Apoyo SSM

Revisado por: YANETH SOFIA ORTIZ PARRA	Aprobado por: YANETH SOFIA ORTIZ PARRA
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud.	Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud.



# ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GA-CO-28

VERSIÓN: 03

FECHA: 02/11/2023

21/11

El costo mensual que el municipio pagará por el contrato de consultoría, se justifica con base en la estructura del equipo auditor y las funciones a desarrollar.

Para este fin, el proponente debe suministrar los documentos que acrediten la formación académica y la experiencia para cada uno de los integrantes del equipo básico de trabajo. Para cada persona, se debe anexar como mínimo los documentos relacionados a continuación:

- a) Hoja de Vida, diligenciada en el formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- b) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- c) Fotocopia de los Diplomas o actas de grado.
- d) Certificados de experiencia laboral expedidos por las Oficinas competentes de cada entidad o fotocopia simple de los mismos en las que conste tiempo laborado, cargo y detalle de las funciones u obligaciones atendidas.
- e) Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato, manifestando expresamente que acepta las obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación exclusiva al proyecto.
- f) Tarjeta Profesional para las profesiones que la ley lo exija.

La información sobre el equipo de trabajo adicionalmente deberá presentarse en el Anexo del pliego de condiciones respectivo.

El Equipo básico de trabajo deberá estar conformado por:

- 1. Un (1) Coordinador de auditoría
- 2. Un (1) Profesional de la Salud.
- 3. Un (1) Profesional de apoyo.
- 4. Un (1) Profesional de apoyo especializado.
- 5. Un (1) Profesional financiero.
- 6. Un (1) Ingeniero de sistemas.

El costo de estos profesionales, sumado a los gastos operativos, administrativos, de infraestructura y tecnología, sustenta la tarifa establecida.

Este contrato representa una inversión necesaria para asegurar la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios de salud en el municipio de Pitalito, garantizando el control adecuado de los recursos del sistema de salud.


En conclusión, la presente necesidad se fundamenta en la obligación de la Entidad Territorial de ejercer las funciones de inspección y vigilancia que garantice el acompañamiento a la Secretaría de Salud Municipal en las acciones de inspección y vigilancia a las EPS que prestan servicios en el Municipio de Pitalito para los Regímenes Contributivo, Subsidiado, Especial y Excepcional.

Cantidad de meses	Valor total
8 MESES	240.000.000

ITEM	DESCRIPCION		MEDIDA	COSTO	VALOR TOTAL
	PERFILES / ACTIVIDAD	CANTIDAD PERSONA/MES	CANTIDAD/ TIEMPO MESES	VALOR MENSUALIDAD	
1	<b>PERSONAL PROFESIONAL – COSTOS DIRECTOS</b>				
1.1	COORDINADOR DE EQUIPO	1	8	6.000.000,00	48.000.000,00
1.2	PROFESIONAL DEL AREA DE LA SALUD	1	8	4.500.000,00	36.000.000,00
1.3	PROFESIONAL DEL AREA FINANCIERA	1	8	3.500.000,00	28.000.000,00
1.4	PROFESIONAL DE APOYO 1	1	8	3.500.000,00	28.000.000,00
1.5	PROFESIONAL DE APOYO 2 ESPECIALIZADO	1	8	4.500.000,00	36.000.000,00

Proyectó: Oscar Fernando Ospina Gómez – Profesional de Apoyo SSM

Revisado por: YANETH SOFIA ORTIZ PARRA	Aprobado por: YANETH SOFIA ORTIZ PARRA
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud.	Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	<b>CÓDIGO: F-GA-CO-28</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>FECHA: 02/11/2023</b>

1.6	PROFESIONAL EN EL AREA DE SISTEMAS	1	8	2.500.000,00	20.000.000,00
<b>Subtotal</b>					<b>196.000.000,00</b>
<b>2</b>	<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS – COSTOS INDIRECTOS</b>				
2.1	A.I.U. (Transporte, papelería, logística, legalización contrato, entre otros)				39.440.000,00
2.2	I.V.A.				4.560.000,00
<b>Subtotal</b>					<b>44.000.000,00</b>
<b>VALOR TOTAL - IVA INCLUIDO</b>					<b>240.000.000,00</b>

#### CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR <sup>(10)</sup>

Se requiere la contratación para la realización de la AUDITORÍA AL ASEGURAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A CARGO DE LAS EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD SUBSIDIADAS, CONTRIBUTIVAS, ESPECIALES Y EXCEPCIÓN QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA.

Según el Concepto No. 143226 de 2020, emanado por la Superintendencia Nacional de Salud, las entidades que anteriormente eran denominadas firmas interventoras han pasado a ser auditoras. Dada la naturaleza de los servicios a contratar, que corresponden a procesos de auditoría en el aseguramiento y la prestación de los servicios de salud, y considerando la importancia y sensibilidad de los recursos involucrados, es fundamental que las entidades encargadas de esta labor cuenten con una trayectoria sólida.

En este sentido, se requiere que la auditoría sea realizada exclusivamente por personas jurídicas, ya que estas garantizan la continuidad, especialización y estructura organizativa necesaria para el cumplimiento de los objetivos del contrato. Además, debido a la complejidad técnica y la responsabilidad inherente a la auditoría de los recursos del Régimen Subsidiado, resulta indispensable que la entidad contratista tenga un mínimo de experiencia previa, lo que asegura idoneidad y confiabilidad en el ejercicio de la auditoría.

#### REQUISITOS JURÍDICOS

**Persona Jurídica:** Debe contar con un mínimo de diez (10) años de constitución, poseer la capacidad legal y operativa para desarrollar las actividades requeridas, y su objeto social o actividad económica debe comprender la prestación de servicios de auditoría, evaluación o asesoramiento en la prestación de servicios de salud, garantía de la calidad, habilitación y acreditación de los servicios de salud. Asimismo, la duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al plazo del contrato más un (1) año adicional.

#### EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:

**PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:** El proponente deberá acreditar la disponibilidad de como mínimo el siguiente personal requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual será evaluado teniendo en cuenta su perfil, formación y experiencia, con base en la información presentada por el proponente para cada uno de los integrantes del equipo de trabajo y sus respectivos soportes.

Deberá así mismo contar con el siguiente personal con el fin de adelantar las actividades propias del contrato así:

PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA
<b>(01) COORDINADOR DE EQUIPO:</b> Profesional en ciencias de la salud, incluyendo disciplinas como medicina, enfermería, bacteriología, terapia respiratoria, fisioterapia, fonoaudiología, optometría, odontología, nutrición y dietética, entre otras afines.	Especialista en Gerencia y auditoría de la calidad de la salud Experiencia General profesional de 10 años Experiencia específica de 5 años en asesoría profesional a entidades públicas y/o privadas en programas de salud.
<b>(01) PROFESIONAL ÁREA DE LA SALUD</b> Profesional en ciencias de la salud, incluyendo disciplinas como medicina, enfermería, bacteriología, terapia respiratoria, fisioterapia, fonoaudiología, optometría, odontología, nutrición y dietética, entre otras afines.	Especialista en Gerencia y auditoría de la calidad de la salud Experiencia General profesional de 10 años Experiencia específica de 5 años en apoyo profesional a entidades públicas y/o privadas en el área de la salud.

Proyecto: Oscar Fernando Ospina Gómez – Profesional de Apoyo SSM	
Revisado por: YANETH SOFIA ORTIZ PARRA	Aprobado por: YANETH SOFIA ORTIZ PARRA
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud.	Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud.



## ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GA-CO-28

VERSIÓN: 03

FECHA: 02/11/2023

22/10

<b>(01) PROFESIONAL APOYO 1:</b> Profesional en ciencias administrativas, económicas o afines, incluyendo disciplinas como administración de empresas, administración en salud, administración pública, contaduría, economía, ingeniería industrial y afines.	Experiencia General profesional de 3 años Experiencia específica de 2 años en área de la salud con empresas públicas y/o privadas.
<b>(01) PROFESIONAL APOYO 2 ESPECIALIZADO:</b> Profesional en ciencias administrativas, económicas o afines, incluyendo administración de empresas, administración en salud, administración pública, contaduría, economía, ingeniería industrial y demás áreas relacionadas.	Especialista en Gerencia de Servicios de Salud y Seguridad Social Experiencia general 10 años Experiencia específica de 5 años en asesoría profesional a entidades públicas y/o privadas.
<b>UN (1) PROFESIONAL AREA FINANCIERA:</b> Profesional en ciencias económicas, contables, financieras o afines, incluyendo contaduría pública, economía, administración financiera, administración pública, ingeniería financiera y demás disciplinas relacionadas.	Especialización en Gerencia de las Organizaciones de la Salud Experiencia General profesional de 10 años. Experiencia específica de 5 años en asesoría profesional a entidades públicas y/o privadas
<b>UN (1) PROFESIONAL ÁREA DE SISTEMAS</b> Profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática o afines	Especialización en auditoría Integral Experiencia General profesional de 8 años Experiencia específica de 5 años en cruce de base de datos en apoyo a ejecución de programas de salud.

### NOTA:

El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales la siguiente documentación con el fin de ser verificada:

1. Copia Título Universitario: diploma y/o acta de grado como profesional en el área correspondiente.
2. Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente.
3. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la profesión expedidos por la entidad competente.
4. Copia del diploma y/o acta de grado de especializaciones, Diplomados, Maestrías y demás estudios complementarios realizados si fuere el caso.
5. Copia de contratos o certificaciones de experiencia. Las certificaciones de experiencia para ser válidas deberán contener la siguiente información:
  - ✓ Entidad Contratante
  - ✓ Contratista
  - ✓ Objeto claramente definido y especificado.
  - ✓ Fecha de suscripción, iniciación y/o terminación
  - ✓ Firma(s) de las Personas Responsables (representante legal o supervisor del contrato)
  - ✓ Fecha de expedición de la certificación.

### ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

**TIPO DE CONTRATO: Contrato de Consultoría.** El producto del presente proceso de contratación es un Contrato de Consultoría, según lo establecido en el Numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

### REQUISITOS HABILITANTES

#### 1. Capacidad Jurídica

Podrán participar en esta convocatoria las personas jurídicas nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de la persona jurídica, debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un (1) año más y que además acrediten estar debidamente habilitadas por la Secretaría de Salud Departamental del Huila, para realizar auditoría del Régimen Subsidiado en los términos de las Resoluciones 660 y 2414 de 2008, y demás normas pertinentes y no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley, y en especial las contenidas en los artículos 8 al 10 de la Ley 80 de 1993 y demás.

El Municipio de Pitalito también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el Boletín de Responsables Fiscales, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, el Certificado de Antecedentes Judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la

Proyectó: Oscar Fernando Ospina Gómez – Profesional de Apoyo SSM

Revisado por: YANETH SOFIA ORTIZ PARRA	Aprobado por: YANETH SOFIA ORTIZ PARRA
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud.	Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud.



## ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GA-CO-28

VERSIÓN: 03

FECHA: 02/11/2023

capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

### a) Propuestas Conjuntas

Cuando la Propuesta presente un consorcio, unión temporal u otra modalidad de asociación permitida por la Ley, en la que la responsabilidad de los integrantes sea solidaria, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona jurídica.

Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal.

Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del municipio.

Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Municipio. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

Acreditar la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente estudio previo.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al término de ejecución del contrato, y un (1) año más.

La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

NOTA 1: EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES NO PODRÁ SER INFERIOR AL 25%.

NOTA 2: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

NOTA: El documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal, debe encontrarse debidamente suscrito por los integrantes.

### b) Oferentes Extranjeros

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

También deberá presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes previsto en la Ley colombiana, salvo que allegue su equivalente en el país donde tiene su domicilio principal. Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

## 2. Capacidad Técnica

### 1. EXPERIENCIA

El Proponente debe acreditar experiencia así :

Proyectó: Oscar Fernando Ospina Gómez – Profesional de Apoyo SSM

Revisado por: YANETH SOFIA ORTIZ PARRA	Aprobado por: YANETH SOFIA ORTIZ PARRA
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud.	Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud.



## ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GA-CO-28

VERSIÓN: 03

FECHA: 02/11/2023

23/0

### 1.1. Experiencia General del Proponente.

La persona jurídica debe contar con un mínimo de diez (10) años de constitución, poseer la capacidad legal y operativa para desarrollar las actividades requeridas, y su objeto social o actividad económica debe comprender la prestación de servicios de auditoría, evaluación o asesoramiento en la prestación de servicios de salud, garantía de la calidad, habilitación y acreditación de los servicios de salud. Asimismo, la duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al plazo del contrato más un (1) año adicional.

### 1.2. Experiencia específica del Proponente.

El proponente deberá acreditar experiencia en la realización de auditorías al régimen subsidiado, Contributivo, Especial y/o Excepcional mediante la presentación del Registro Único de Proponentes - RUP, que permitan evidenciar la siguiente experiencia:

Para el efecto, el proponente deberá presentar como mínimo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y liquidados en los últimos cinco (5) años inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP el cual debe estar vigente y firme a la fecha de cierre, o en su defecto con corte a 31 de diciembre de 2023 y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial; cuyo objeto esté relacionado con la auditoría para el cumplimiento del seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados y el acceso oportuno y de calidad al Plan de Beneficios, auditoría al proceso del régimen subsidiado, contributivo, especial y excepcional.

Se considerará como "EXPERIENCIA ESPECIFICA", los contratos aportados que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que la cuantía de los contratos deberá ser igual o superior al valor total del presupuesto oficial establecido para este proceso de selección. Es importante precisar que dicho valor corresponde a la sumatoria de los tres contratos que conforman el objeto de este proceso, garantizando así la capacidad financiera y operativa del contratista para la ejecución de la auditoría en su totalidad.
2. Que el Objeto del contrato para este proceso esté relacionado directamente con:
  - a. Auditoría para el cumplimiento del seguimiento y control del Aseguramiento de los afiliados y Acceso Oportuno y de calidad al plan de Beneficios.
  - b. Auditoría a los procesos del Régimen Subsidiado en Salud.
  - c. Auditoría a los procesos del Régimen Subsidiado, Contributivo, Especial y Excepcional.

El Proponente debe identificar los contratos presentados para acreditar su experiencia con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel en al menos los siguientes códigos, expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes, conforme a lo siguiente:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
84	11	16	00	SERVICIOS DE AUDITORIA
85	10	17	00	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD

### VERIFICACIÓN JURÍDICA

#### a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo N° 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y deberá ir firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de Ley.

Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento respecto el documento se tendrá por no escrito.

La falta de la carta de presentación de la oferta o que esté firmada por persona distinta a su representante legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta.

La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del proceso.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en la carta de presentación, el Municipio de Pitalito las solicitará en su oportunidad, para lo cual el proponente cuenta con un término señalado en la solicitud para dar respuesta. Cualquier anotación,

Proyecto: Oscar Fernando Ospina Gómez – Profesional de Apoyo SSM

Revisado por: YANETH SOFIA ORTIZ PARRA	Aprobado por: YANETH SOFIA ORTIZ PARRA
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud.	Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud.



## ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GA-CO-28

VERSIÓN: 03

FECHA: 02/11/2023

aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de quien suscribe la oferta.

**Autorización del órgano social correspondiente:** Cuando el Representante legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo de asamblea o del órgano competente que según los estatutos esté facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuestas y contratar en la presente invitación privada.

### b) FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

Se deberá presentar para el representante legal de la persona jurídica. Para el caso de consorcios o uniones temporales se deberá anexar la fotocopia de la cedula de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren.

### c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.

### d) RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN

El proponente deberá presentar con su oferta la Resolución de Habilitación para ejercer la Auditoría al Régimen Subsidiado expedida por la Secretaría de Salud Departamental y conforme al artículo 8º de la Resolución 660 de 2008 expedida por el Ministerio de la Protección Social.

### e) DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalará en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
- En caso de proponente plural, y en tratándose de la resolución de habilitación emanada por la Secretaría de salud Departamental, cada uno de los integrantes deberá cumplir con dicho requisito.

**Autorización para Contratar:** En caso de que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.

### g) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente deberá anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la convocatoria de la presente Convocatoria pública, con una antigüedad no mayor a 3 meses. Este debe presentarse tanto de la persona jurídica como del representante legal.

En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado.

Proyectó: Oscar Fernando Ospina Gómez – Profesional de Apoyo SSM

Revisado por: YANETH SOFIA ORTIZ PARRA	Aprobado por: YANETH SOFIA ORTIZ PARRA
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud.	Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud.



## ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GA-CO-28

VERSIÓN: 03

FECHA: 02/11/2023

24/6

### h) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El proponente deberá anexar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria pública, con una antigüedad no mayor a 3 meses. Este debe presentarse tanto de la persona jurídica como del representante legal.

En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado.

### i) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente deberá anexar certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria pública, con una antigüedad no mayor a 3 meses.

En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado.

### j) CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente deberá anexar Constancia de la consulta del Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional. Este debe ser presentado por el representante legal, y cada uno de los empleados, expedido en los últimos treinta (30) días del cierre de la convocatoria.

En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado.

### k) CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El proponente deberá anexar Constancia de la consulta del Certificado de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM. Este debe ser presentado por el representante legal, Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria pública, con una antigüedad no mayor a 3 meses.

En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado.

### l) CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

El proponente deberá anexar autorización y Constancia de la consulta del Certificado de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales expedido por la Policía Nacional. Este debe ser presentado por el representante legal, y cada uno de los empleados, Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria pública, con una antigüedad no mayor a 3 meses.

En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado.

### m) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

La persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o, en caso contrario, por el representante legal, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002. El paz y salvo será por los últimos seis meses.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar la certificación anteriormente mencionada correspondiente a dichos integrantes.

### n) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

El proponente o cada uno de los integrantes de los consorcios o de las Uniones Temporales deberán presentar el documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN – actualizado.

### o) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL DOMICILIO PRINCIPAL

El proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y debe allegar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP, expedido por respectiva la

Proyectó: Oscar Fernando Ospina Gómez – Profesional de Apoyo SSM

Revisado por: YANETH SOFIA ORTIZ PARRA	Aprobado por: YANETH SOFIA ORTIZ PARRA
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud.	Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud.



## ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GA-CO-28

VERSIÓN: 03

FECHA: 02/11/2023

Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso, donde conste que se encuentra inscrito, debe tenerse en cuenta, que la información debe estar en firme al momento del cierre, en virtud del numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 Decreto Ley 019 de 2012, la inscripción se encontrará en firme cumplido el término de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto de inscripción, por lo que el certificado que se presente para que tenga validez deberá contener la información requerida en el proceso contractual en firme.

Cuando no se allegue el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, y no se subsane dentro del término establecido para ello, la propuesta será rechazada. En caso de requerirse aclaraciones al mismo el Municipio de Pitalito, le solicitará al proponente las aclaraciones que se consideren pertinentes, el proponente contará con un término establecido para allegar el documento o hacer las aclaraciones que se le soliciten.

### p) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia, la cual debe cumplir los siguientes requisitos:

- Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE PITALITO
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
- Vigencia: Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Tomador o afianzado: La Persona Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes, identificación y porcentaje de participación) y NO a nombre del representante del consorcio o unión temporal.
- Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador.
- Recibo de pago o Constancia de Ley.
- No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.

La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta junto con la propuesta constituirá una causal de rechazo de la misma. Este requisito es de cumplimiento obligatorio, ya que garantiza la seriedad y compromiso del proponente con el proceso de selección. Por lo tanto, la ausencia de dicha póliza impedirá la evaluación y consideración de la propuesta dentro del proceso.

### PROPUESTA ECONÓMICA

Es responsabilidad exclusiva del proponente diligenciar la propuesta económica conforme a la guía o instructivo de la plataforma SECOP II, asegurando su presentación en los capítulos correspondientes dentro del sistema. Cualquier error en el cargue de la propuesta será imputable únicamente al proponente, y si la información es ingresada de manera inadecuada, no será objeto de validación. Se advierte que SECOP II no permite revisar ni corregir la inserción de documentos de contenido habilitante en capítulos o en ítem incorrectos.

### CAPACIDAD FINANCIERA

Se verificará de acuerdo con la información relacionada en el Certificado de Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente CUMPLE O NO CUMPLE con las condiciones para participar.

Para determinar la capacidad financiera se tendrá en cuenta los siguientes indicadores calculados con base en la información certificada en el RUP con fecha de corte al 31 de diciembre de 2023:

INDICADOR	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2
Índice de Endeudamiento	Menor o igual 0,40
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1

Proyectó: Oscar Fernando Ospina Gómez – Profesional de Apoyo SSM

Revisado por: YANETH SOEIA ORTIZ PARRA	Aprobado por: YANETH SOFIA ORTIZ PARRA
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud.	Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud.



## ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GA-CO-28

VERSIÓN: 03

FECHA: 02/11/2023

25/

Se deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, para verificar los datos de Patrimonio, Liquidez, Endeudamiento, tomados del balance presentado para su inscripción en el RUP. Esta información debe estar en firme al momento del cierre, en virtud del numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 Decreto Ley 019 de 2012, la inscripción se encontrará en firme cumplido el término de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto de inscripción, por lo que el certificado que se presente para que tenga validez deberá contener la información requerida en el proceso contractual en firme.

En caso del índice de cobertura de intereses se reporte en el RUP como "Indeterminado" debe entenderse que el oferente cumple con la exigencia de dicho índice.

En caso de propuestas conjuntas, para efectos de calcular los indicadores financieros se tendrá en cuenta la sumatoria de los factores de medición de los integrantes que lo conformen.

### CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se verificará de acuerdo con la información relacionada en el Certificado de Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente CUMPLE O NO CUMPLE con las condiciones para participar.

Para determinar la capacidad organizacional se tendrá en cuenta la información certificada en el RUP con fecha de corte al 31 de diciembre de 2023.

#### a) Rentabilidad sobre patrimonio

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso Invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad sobre Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

El indicador debe ser Mayor o igual al 0,02

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA**.

#### b) Rentabilidad sobre activos

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$\text{Rentabilidad sobre Activos} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

El indicador debe ser positivo, es decir igual o superior al 0,02.

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA**.

**NOTA:** Para la determinación de los indicadores financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las variables, que se utilizan para el cálculo de dichos indicadores, correspondientes a cada uno de sus integrantes y sobre los totales se obtendrá el índice del Consorcio o Unión Temporal.

ÍNDICES	CUMPLE
Rentabilidad de patrimonio	Mayor o igual a 0,02
Rentabilidad de activos	Mayor o igual a 0,02

### CRITERIOS DE COMPARABILIDAD Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

#### FACTOR ECONÓMICO (No tendrá calificación)

De acuerdo al artículo 5º, de la Ley 1150 de 2007, numeral 4:

Proyectó: Oscar Fernando Ospina Gómez – Profesional de Apoyo SSM

Revisado por: YANETH SOFIA ORTIZ PARRA	Aprobado por: YANETH SOFIA ORTIZ PARRA
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud.	Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud.



## ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GA-CO-28

VERSIÓN: 03

FECHA: 02/11/2023

"En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

*En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores."*

De acuerdo al Decreto 1082 de 2015 "En el concurso de méritos, la oferta más favorable a la entidad será aquella que presente la mejor calidad, de acuerdo con los criterios señalados en el pliego de condiciones, con independencia del precio, que no será factor de calificación o evaluación."

### FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE <sup>(11)</sup>

Se tendrá en cuenta lo considerado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Decreto 1082 de 2015, Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

EL MUNICIPIO verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el pliego de condiciones, discrecionalidad del ente para imponer los factores de evaluación, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el proceso de selección.

De acuerdo con lo establecido en el La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 EL MUNICIPIO verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el pliego de condiciones, discrecionalidad del ente para imponer los factores de evaluación, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el proceso de selección.

Si una propuesta no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se determinará la causal de RECHAZO o de NO HABILITADO de la misma y su consecuente exclusión de ser considerada para la adjudicación, sin perjuicio que la respectiva propuesta sea estudiada en los demás factores previstos en este capítulo y de dar aplicación al Decreto 1510 de 2013 (Reglas de subsanabilidad).

Finalmente, para garantizar la selección objetiva, la entidad territorial verificará el cumplimiento de la idoneidad y experiencia requeridas para la ejecución del objeto del contrato; así como la pertinencia y conducencia de la contratación en relación con el concepto del gasto y la naturaleza de los recursos con que se solventa la necesidad, condición que se encuentra verificada con el área de presupuesto de la Secretaría de Hacienda, y se entiende agotada con la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

### FACTORES DE EVALUACIÓN

#### TABLA PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para calificar la propuesta más favorable para el Municipio de Pitalito, para el fin que se pretende satisfacer con el presente proceso, y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, ésta debe haber sido verificada satisfactoriamente en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos. Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de verificación serán evaluadas conjuntamente sobre una asignación máxima total de mil (1.000) puntos.

Para el presente proceso, se estima un puntaje máximo de mil (1000) PUNTOS por Proponente, con base en los siguientes criterios:

FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE
Experiencia del Proponente	400
Experiencia de los Profesionales	300
Apoyo a la Industria Nacional	100
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad	70
Emprendimientos y Empresas de Mujeres	70
Apoyo a Mipymes	60
<b>CALIFICACIÓN TOTAL MÁXIMA</b>	<b>1000</b>

### FACTORES DE PONDERACIÓN

#### • EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (400 PUNTOS)

Se asignará un máximo de 400 puntos al proponente que acredite experiencia específica en actividades de auditoría y/o interventoría a contratos de aseguramiento en régimen de salud y/o administración de recursos del régimen subsidiado de seguridad social en salud con entidades de Derecho Público o privado.

Proyectó: Oscar Fernando Ospina Gómez – Profesional de Apoyo SSM

Revisado por: YANETH SOFIA ORTIZ PARRA

Aprobado por: YANETH SOFIA ORTIZ PARRA

Firma:

Firma:

Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud.

Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud.



## ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GA-CO-28

VERSIÓN: 03

FECHA: 02/11/2023

26/0

Para efectos de ponderar las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes rangos de puntuación:

VALOR CONTRATOS	PUNTOS
Mayor a 200 SMMLV y HASTA 300 SMMLV	100
Mayor a 300 SMMLV y hasta 400 SMMLV	150
Mayor a 400 SMMLV y hasta 500 SMMLV	250
Mayor a 500 SMMLV y hasta 600 SMMLV	300
MAYOR A 600 SMMLV	400

El proponente acreditará la experiencia mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura de este proceso de selección de contratistas, las cuales deben contener como mínimo: **a.** Nombre de entidad contratante; **b.** Objeto del contrato; **c.** Valor final del contrato; **d.** Duración (Día, mes y año, tanto de inicio como de terminación); **d.** Firma del funcionario competente. Las certificaciones que no cuenten con toda la información solicitada, no serán tenidas en cuenta para el proceso de ponderación.

Para acreditar la experiencia específica de los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales, se sumará la experiencia de los integrantes, siempre que esta haya sido acreditada conforme a lo establecido en el presente numeral. El valor en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se calculará con base en el valor vigente a la fecha de suscripción del contrato.

• **FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES Y EXPERTOS DEL EQUIPO DE TRABAJO (300 PUNTOS)**

Al proponente que cumpla con las exigencias de formación y experiencia específica adicional de los profesionales y expertos que conforman el equipo de trabajo requerido como requisito habilitante, se le asignará un máximo de trescientos (300) puntos:

PERSONAL	VALORACION	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL MAXIMO
<b>COORDINADOR DE EQUIPO</b>			
<b>Especialista en Gerencia y auditoría de la calidad de la salud</b>			
Se calificará a partir de la experiencia específica mínima requerida que es de 5 años.	Mayor a 5 y menor o igual a 10 años	20 puntos	80 puntos
	Mayor a 10 y menor o igual a 12 años	<b>40 puntos</b>	
Se calificará experiencia específica en apoyo profesional de auditoría en salud al régimen subsidiado y contributivo.	Menor de 5 años	20 puntos	
	Mayor o igual a 5 años	<b>40 puntos</b>	
<b>PROFESIONAL ÁREA DE LA SALUD</b>			
<b>Especialista en Gerencia y auditoría de la calidad de la salud</b>			
Se calificará a partir de la experiencia específica mínima requerida que es de 5 años.	Mayor a 5 y menor o igual a 10 años	15 puntos	60 puntos
	Mayor a 10 y menor o igual a 12 años	<b>30 puntos</b>	
Experiencia específica en apoyo profesional de auditoría en salud al régimen subsidiado y contributivo.	Menor de 5 años	15 puntos	
	Igual o mayor a 5 años	<b>30 puntos</b>	
<b>PROFESIONAL DE APOYO 1</b>			
Se calificará a partir de la experiencia específica mínima requerida que es de 2 años.	Mayor a 2 y menor o igual a 7 años	10 puntos	40 puntos
	Mayor a 7 y menor o igual a 12 años	<b>20 puntos</b>	
Experiencia específica en apoyo en programas de salud	Menor de 2 años	10 puntos	
	Igual o mayor a 2 años	<b>20 puntos</b>	

Proyectó: Oscar Fernando Ospina Gómez – Profesional de Apoyo SSM

Revisado por: YANETH SOFIA ORTIZ PARRA	Aprobado por: YANETH SOFIA ORTIZ PARRA
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaría Seccional o Local de Salud.	Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud.



## ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GA-CO-28

VERSIÓN: 03

FECHA: 02/11/2023

**PROFESIONAL DE APOYO 2 ESPECIALIZADO**  
**Especialista en Gerencia de Servicios de Salud y Seguridad Social**

Se calificará a partir de la experiencia específica mínima requerida que es de 5 años.	Mayor a 5 y menor o igual a 10 años	10 puntos	40 puntos
	Mayor a 10 y menor o igual a 12 años	<b>20 puntos</b>	
Experiencia específica en apoyo en programas de salud	Menor de 5 años	10 puntos	
	Igual o mayor a 5 años	<b>20 puntos</b>	

**PROFESIONAL ÁREA FINANCIERA**  
**Especialización en auditoría Financiera**

Se calificará a partir de la experiencia específica mínima requerida que es de 5 años.	Mayor a 5 y menor o igual a 10 años	10 puntos	40 puntos
	Mayor a 10 y menor o igual a 12 años	<b>20 puntos</b>	
Experiencia específica en apoyo profesional a actividades en auditorías en el proceso de pago a la red, del régimen subsidiado y contributivo.	Menor de 5 años	10 puntos	
	Igual o mayor a 5 años	<b>20 puntos</b>	

**INGENIERO DEL ÁREA DE SISTEMAS**  
**Especialización en auditoría Integral**

Se calificará a partir de la experiencia específica mínima requerida que es de 5 años.	Mayor a 5 y menor o igual a 10 años	10 puntos	40 puntos
	Mayor a 10 y menor o igual a 12 años	<b>20 puntos</b>	
Experiencia específica en cruce de base de datos en apoyo a ejecución de auditoría del régimen subsidiado y contributivo y gestión de afiliación y novedades	Menor de 5 años	10 puntos	
	Igual o mayor a 5 años	<b>20 puntos</b>	

• **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)**

Dando cumplimiento a la Ley 816 de 2003 y en concordancia con el Decreto 680 de 2021, las entidades de la administración pública que, según el régimen jurídico de contratación que les sea aplicable, deban seleccionar a sus contratistas a través de convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar la industria nacional.

Para estos efectos, el Municipio asignará puntajes diferenciados con base en los siguientes criterios:

- Empresas que acrediten la producción nacional del bien o servicio objeto del contrato:** Se otorgará un puntaje adicional a aquellas empresas que demuestren que su producción es realizada en territorio nacional.
- Uso de insumos nacionales:** Se asignará un puntaje adicional a las empresas que empleen materias primas o componentes de origen colombiano en sus productos o servicios.
- Generación de empleo en Colombia:** Se dará prioridad a las empresas que acrediten contratación de mano de obra nacional, promoviendo el empleo formal en el país.

Para los efectos, el Municipio asignará el siguiente puntaje:

CRITERIO	PUNTAJE
Ofrecimiento de servicios Nacionales	100
Ofrecimiento de servicios y bienes extranjeros que incorporen componente colombiano de servicios profesionales, técnicos v operativos.	50

Proyectó: Oscar Fernando Ospina Gómez – Profesional de Apoyo SSM

Revisado por: YANETH SOFIA ORTIZ PARRA	Aprobado por: YANETH SOFIA ORTIZ PARRA
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud.	Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud.



## ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GA-CO-28

VERSIÓN: 03

FECHA: 02/11/2023

23/10

Ofrecimiento que no incluya incorporar servicios y/o bienes nacionales

0

### • PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (70 PUNTOS)

Conforme a lo dispuesto por el Decreto 392 de 2018, se otorgarán setenta (70) puntos al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, conforme a los rasgos establecidos en el mencionado decreto.

Para lo anterior se deben presentar los siguientes documentos:

1. Certificación expedida por el proponente, es decir, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal según corresponda, en la que señale el número de trabajadores a la fecha de cierre.
2. Certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, vigente a la fecha de cierre del proceso, en la que se acredite el número de personas con discapacidad en la planta de personal.

**Nota:** Si la oferta es presentada por un proponente plural, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante que aporte como mínimo el 40% de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

### • PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (70 PUNTOS)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de SETENTA (70) PUNTOS, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas.


Se asignará el puntaje asignado a este criterio, únicamente a aquellos oferentes que acrediten alguna de las siguientes condiciones:

No.	CONDICION	MEDIO DE PRUEBA
1	Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica (proponente) pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2	Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo <sup>1</sup> de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.  La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Además, se deberá allegar como soporte, copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3	Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

<sup>1</sup> Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Proyectó: Oscar Fernando Ospina Gómez – Profesional de Apoyo SSM

Revisado por: YANETH SOFIA ORTIZ PARRA	Aprobado por: YANETH SOFIA ORTIZ PARRA
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud.	Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	
	<b>CÓDIGO: F-GA-CO-28</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>

[ ] cierre del Proceso de Selección. [ ]

Las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

En el evento en que la certificación sea suscrita por el revisor fiscal o contador, se debe aportar igualmente la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal, y el certificado de vigencia y antecedentes de la tarjeta profesional de contador o revisor fiscal.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar que:

1. Es una empresa de mujeres, según alguna de las condiciones antes descritas.
2. Tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

• **PUNTAJE ADICIONAL APOYO A MIPYMES (60 PUNTOS)**

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de SESENTA (60) PUNTOS, y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de criterios diferenciales para MiPymes domiciliadas en Colombia.

Para acreditar la condición de MiPymes se verificará lo pertinente, en el certificado del Registro Único de Proponentes de los oferentes, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

Nota: El puntaje a que hace referencia el presente numeral, sólo se otorgará en el caso en que la convocatoria NO se limite a MiPymes.

**PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES <sup>(12)</sup>**

Que, mediante la Resolución 437 de 25 de julio de 2023 el Alcalde delegó en el Jefe de Contratación el ejercicio y la facultad de (adjudicar, celebrar terminar, liquidar, adicionar, resolver, suspender y modificar convenios y contratos) con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado que requiera la Alcaldía de Pitalito, cuyos objetos y cuantías correspondan al ejercicio propio de sus funciones o delegaciones y su pagos se efectúen con cargo al presupuesta de gastos de inversión de la Alcaldía de Pitalito.

<b>LUGAR DE EJECUCIÓN <sup>(13)</sup></b>	MUNICIPIO DE PITALITO HUILA
<b>PLAZO <sup>(14)</sup></b>	El plazo total para la ejecución del contrato será de ocho (08) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio y sin exceder el 30 de diciembre de 2025.
<b>ANTICIPO <sup>(15)</sup></b>	SI ____ NO <input checked="" type="checkbox"/> Porcentaje _____%
<b>FORMA DE PAGO <sup>(16)</sup></b>	El valor del contrato corresponde a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (240.000.000) M/CTE, los cuales se pagarán en mensualidades vencidas de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/CTE y/o proporcional a la fracción, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, con la previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de los desarrollos especificados en el objeto del contrato y la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, la factura o cuenta de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales y la planilla de pago al sistema de seguridad social del respectivo mes, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.  Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos, y descuentos de Ley a que haya lugar.
<b>SUPERVISION o INTERVENTORÍA <sup>(17)</sup></b>	INTERVENTORÍA: SI ____ NO ____ SUPERVISIÓN: <input checked="" type="checkbox"/>

Proyectó: Oscar Fernando Ospina Gómez – Profesional de Apoyo SSM

Revisado por: YANETH SOFIA ORTIZ PARRA	Aprobado por: YANETH SOFIA ORTIZ PARRA
Firma: _____	Firma: _____
Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud.	Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud.



## ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GA-CO-28

VERSIÓN: 03

FECHA: 02/11/2023

28/11

El Municipio de Pitalito ejercerá la supervisión de la presente contratación a través de la Secretaría de Salud Municipal.

La supervisión, velará por los intereses de la misma y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. Entre otras:

1. Verificar, Revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos de la mínima cuantía como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato.
2. Levantar las actas respectivas entre contratista y Supervisor.
3. Elaborar oportunamente las actas de liquidación y terminación del contrato.
4. Vigilar que el servicio se preste cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas.
5. Certificar la ejecución del trabajo contratado, dentro de las condiciones exigidas.

Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, Riesgos profesionales. Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar. ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

### SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO <sup>(18)</sup>

Análisis que comprende la valoración de los riesgos previsibles que un proponente o la entidad convocante asumen al solicitar o presentar una oferta en una convocatoria pública adelantada por el Municipio de Pitalito, o que asume la entidad pública y el contratista, al suscribir un contrato que se traduce en el valor asegurado en los tipos de amparos y cuantías de los mecanismos cobertura, en la medida de mitigación que se adelanten en la ejecución de lo pactado y en el panorama financiero del contrato.

MUNICIPIO DE PITALITO	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, estudios de mercado, y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación.	3	4	6	ALTO	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	2	3	5	MEDIO	NO	Entidad Estatal	Marzo de 2025	Diciembre de 2025	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos	De acuerdo al cronograma del proceso

Proyector: Oscar Fernando Ospina Gómez – Profesional de Apoyo SSM

Revisado por: YANETH SOFIA ORTIZ PARRA	Aprobado por: YANETH SOFIA ORTIZ PARRA
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud.	Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud.



## ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GA-CO-28

VERSIÓN: 03

FECHA: 02/11/2023

4	3	2	1
<p><b>Específico</b> Interno Planeación Económico</p> <p>Información errónea de los terceros, beneficiarios y bienes asegurados</p> <p>Afectación en el valor real amparado, imposibilidad de ejecución de la garantía</p> <p>3 4 5</p> <p>ALTO</p> <p>Entidad</p> <p>Determinar coberturas proporcionales a cada uno de los criterios definidos</p> <p>2 2 4</p> <p>BAJO</p> <p>NO</p> <p>Entidad</p> <p>Marzo de 2025</p> <p>Diciembre de 2025</p> <p>Durante el desarrollo del contrato</p> <p>Permanente</p>	<p><b>General</b> Interno Planeación/Selección/Contratación Social o político/ Financiero/ Regulatorio</p> <p>Inclusión de condiciones jurídicas, técnicas y/o financieras que No puedan ser cumplidas por ningún oferente</p> <p>Declaratoria de Desierto del proceso</p> <p>3 4 6</p> <p>ALTO</p> <p>Entidad Estatal</p> <p>Revisión de las condiciones técnicas exigidas vs. Las necesidades de la Entidad, con el fin de adoptar las decisiones pertinentes. Análisis y consideración de las observaciones presentadas por los posibles oferentes en la etapa de proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo.</p> <p>2 3 5</p> <p>MEDIO</p> <p>NO</p> <p>Entidad Estatal</p> <p>Marzo de 2025</p> <p>Diciembre de 2025</p> <p>Revisión del comité asesora y evaluador de los documentos del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros</p> <p>De acuerdo al cronograma del proceso</p>	<p><b>Específico</b> Interno Contratación Financiero</p> <p>Ausencia de ofertas para el proceso contractual</p> <p>Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual en tiempo previsto</p> <p>3 4 7</p> <p>RIESGO ALTO</p> <p>Entidad Estatal</p> <p>Invitación, publicidad y establecimiento de condiciones favorables al mercado</p> <p>2 2 4</p> <p>BAJO</p> <p>SI</p> <p>Entidad Estatal</p> <p>Marzo de 2025</p> <p>Diciembre de 2025</p> <p>Al momento del cierre de ofertas</p> <p>Una vez</p>	<p>os y financieros</p>

Proyectó: Oscar Fernando Ospina Gómez – Profesional de Apoyo SSM

Revisado por: YANETH SOFIA ORTIZ PARRA	Aprobado por: YANETH SOFIA ORTIZ PARRA
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud.	Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud.



## ESTUDIOS PREVIOS

29/0

CÓDIGO: F-GA-CO-28

VERSIÓN: 03

FECHA: 02/11/2023

10	9	8	7	6	5
GENERAL EXTERNO	Ejecución	Ejecución	General Interno	Ejecución	Ejecución
ECONÓMICO	Financiero	Económico	Económico	Operacional	Regulatorio
Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Administración inadecuada que suponga riesgos de capacidad financiera	Actos de corrupción entre funcionarios en adjudicación o ejecución del contrato	Estimación inadecuada de costos del personal o variación de precios	Suministro tardío de información para la construcción de las pólizas	Cambio en la normatividad o regulaciones del bien a contratar
Riesgo de baja calidad, no ejecución del contrato	Incapacidad de ejecutar el objeto contractual a cabalidad	Afectación del presupuesto de obra, riesgos penales, desequilibrio económico	Desequilibrio económico del contrato	Relación deficiente entre los bienes y servicios a asegurar	Riesgos en ejecución y operatividad
3	3	2	2	2	3
3	4	2	4	4	4
6	7	4	6	6	7
ALTO	ALTO	BAJO	ALTO	ALTO	ALTO
CONTRATISTA	Entidad	Entidad	Entidad/Contratista	Entidad/Contratista	Entidad/Contratista
Establecer póliza seguro para el contrato	Determinación de indicadores financieros de menor riesgo para la entidad	Condiciones favorables, libre concurrencia de oferentes, compromiso anticorrupción	Revisión y ajuste de condiciones del proceso, ante el evento de llegar a un punto de equilibrio	Ajuste de contrato con condiciones adecuadas	Verificación de normatividad aplicable con comité de seguridad del municipio
1	2	1	2	2	2
2	2	3	2	2	2
3	4	4	4	4	4
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
NO	SI	SI	SI	SI	SI
Entidad	Entidad	Entidad	Entidad/Contratista	Entidad	Entidad/Contratista
Marzo de 2025	Marzo de 2025	Marzo de 2025	Marzo de 2025	Marzo de 2025	Marzo de 2025
Diciembre de 2025	Diciembre de 2025	Diciembre de 2025	Diciembre de 2025	Diciembre de 2025	Diciembre de 2025
Revisión de los términos y ejecución del contrato	Revisión de los documentos del proceso de contratación en criterio financiero	Durante el desarrollo del contrato	Revisión de los términos y ejecución del contrato	Durante la etapa de planeación hasta la firma de contrato	Revisión de los términos y ejecución del contrato
Cronograma del proceso	Una vez	Permanente	Eventual	Una vez	Eventual

Proyectó: Oscar Fernando Ospina Gómez – Profesional de Apoyo SSM

Revisado por: YANETH SOFIA ORTIZ PARRA	Aprobado por: YANETH SOFIA ORTIZ PARRA
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud.	Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud.



## ESTUDIOS PREVIOS

**CÓDIGO:** F-GA-CO-28

**VERSIÓN:** 03

**FECHA:** 02/11/2023

11		12		13		14		15		16		17	
General	Externo	General	Externo	General	Externo	Específico	Interno	Específico	Interno	Específico	Interno	Específico	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Económico	Social o político	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Incumplimiento en requerimientos del servicio suministrado	Movilizaciones sociales, paros, protestas que impidan la ejecución del contrato	No acatar las directrices y no obrar con buena fe en el desarrollo del contrato	Incumplimiento, requerimientos, disponibilidad del servicio suministrado y/o retrasos	Falta de personal capacitado o disponible, para el servicio de vigilancia en óptimas condiciones	Incumplimiento de contratista en pagos al Sistema de Seguridad Social Integral	Fallos sistemas, seguridad, insumo o logística de desarrollo de actividades	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	Afecta la interrupción del servicio	Deficiencias en el desarrollo de obligaciones	Baja calidad en el servicio, afectación, disponibilidad, inseguridad	Interrupción en proceso de ejecución, riesgos de seguridad	Riesgo sanción empleador Ley 100 de 1993	Afectación de cronograma, retrasos, riesgos de incumplimiento
2	4	1	4	3	4	3	4	2	4	2	4	2	3
3	4	3	3	4	3	4	7	4	4	2	4	2	4
4	8	4	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
BAJO	ALTO	BAJO	ALTO	ALTO	MEDIO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO
CONTRATISTA	CONTRATISTA	Contratista	Entidad/Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad/Contratista	Contratista	Contratista	Entidad/Contratista	Entidad/Contratista	Entidad/Contratista	Contratista
Determinar póliza seguro para el contrato y obligaciones acordadas	Establecer condiciones para atender contingencia	Eficiencia en el desarrollo de la supervisión de contrato por parte de la entidad	Establecimiento de garantías en el contrato póliza, establecer condiciones	Establecimiento de garantías ante el evento	Seguimiento para el cumplimiento de aportes	Exigencia de garantías, coordinación con autoridades competentes							
1	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
2	2	2	3	2	3	2	3	2	3	2	3	2	2
3	5	3	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	4
BAJO	MEDIO	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
NO	SI	NO	NO	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Entidad	Entidad/Contratista	Entidad	Entidad Estatal	Contratista	Entidad/Contratista	Entidad/Contratista	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad
Marzo de 2025	Marzo de 2025	Marzo de 2025	Marzo de 2025	Marzo de 2025	Marzo de 2025	Marzo de 2025	Marzo de 2025	Marzo de 2025	Marzo de 2025	Marzo de 2025	Marzo de 2025	Marzo de 2025	Marzo de 2025
Diciembre de 2025	Diciembre de 2025	Diciembre de 2025	Diciembre de 2025	Diciembre de 2025	Diciembre de 2025	Diciembre de 2025	Diciembre de 2025	Diciembre de 2025	Diciembre de 2025	Diciembre de 2025	Diciembre de 2025	Diciembre de 2025	Diciembre de 2025
Revisión de los términos y ejecución del contrato	Durante el desarrollo del contrato	Durante el desarrollo del contrato	Durante el desarrollo del contrato por parte de la supervisión	Durante el desarrollo del contrato	Durante el desarrollo del contrato por parte de la supervisión	Durante el desarrollo del contrato por parte de la supervisión							
Cronograma del proceso	Eventual	Eventual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente							

Proyectó: Oscar Fernando Ospina Gómez – Profesional de Apoyo SSM

Revisado por: YANETH SOFIA ORTIZ PARRA	Aprobado por: YANETH SOFIA ORTIZ PARRA
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud.	Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud.



ESTUDIOS PREVIOS

30/4

CÓDIGO: F-GA-CO-28

VERSIÓN: 03

FECHA: 02/11/2023

18	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Hechos de la naturaleza (Previsibles)	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 5 7	ALTO	Entidad/Contratista	Informar cualquier tipo de anomalía frente al desarrollo del objeto contractual	1 3 5	MEDIO	SI	Entidad/Contratista	Marzo de 2025	Diciembre de 2025	Seguimiento por parte del supervisor	Eventual	super visión
19	General	Externo	Ejecución	Económico	No expedición de las pólizas por parte de la Aseguradora	Afectación en el cronograma	2 5 7	ALTO	CONTRATISTA	Establecer condiciones para atender contingencias	1 2 3	BAJO	SI	Entidad/Contratista	Marzo de 2025	Diciembre de 2025	Revisión de los términos y ejecución del contrato	Cronograma del proceso	
20	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Focos Epidemiológicos	Contagio de epidemias, brotes y virus al personal involucrado en la contratación.	2 3 4	BAJO	Contratista	Suspensión de las actividades para evitar y prevenir contagios. Parálisis o disminución del ritmo esperado de trabajo	1 2 3	BAJO	NO	Supervisor	Marzo de 2025	Diciembre de 2025	Seguimiento por parte del supervisor	Eventual	

**ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS <sup>(18)</sup>**

se debe marcar con x las garantías según apliquen – (Debe ser eliminado al no ser exigida ninguna garantía y justificar claramente la no exigencia del amparo)

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la		X

Proyectó: Oscar Fernando Ospina Gómez – Profesional de Apoyo SSM

Revisado por: YANETH SOFIA ORTIZ PARRA	Aprobado por: YANETH SOFIA ORTIZ PARRA
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud.	Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud.



## ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GA-CO-28

VERSIÓN: 03

FECHA: 02/11/2023

		300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.	suscripción del contrato.		
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.		X

**INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO <sup>(19)</sup>**

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, y el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se procede a determinar cuáles con los tratados aplicables al presente proceso de selección.

Países	Vigente	Entidad Estatal Incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico (Chile, México, Perú)	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá	SI	NO	NO	NO	NO
Chile	SI	SI	NO	NO	NO
Corea	SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	SI	NO	NO	NO
México	SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras)	SI	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	SI	NO	NO	NO
Israel	SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina	NO	SI	NO	NO	NO

Proyectó: Oscar Fernando Ospina Gómez – Profesional de Apoyo SSM

Revisado por: YANETH SOFIA ORTIZ PARRA


Aprobado por: YANETH SOFIA ORTIZ PARRA

Firma:

Firma:

Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud.

Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	
	<b>CÓDIGO: F-GA-CO-28</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>

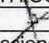
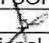
31/✓

<b>CONDICIONES COMPLEMENTARIAS</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

El presente se expide el día diecinueve (19) de marzo de 2025.

  
**YANETH SOFÍA ORTIZ PARRA**  
 Secretaria Seccional o Local de Salud

Proyectó: Oscar Fernando Ospina Gómez – Profesional de Apoyo SSM

Revisado por: <b>YANETH SOFIA ORTIZ PARRA</b>	Aprobado por: <b>YANETH SOFIA ORTIZ PARRA</b>
Firma: 	Firma: 
Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud.	Cargo: Secretaria Seccional o Local de Salud.